

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL
DE BIENES NACIONALES
de la Provincia de Salamanca.

ANUNCIO EN QUIEBRA

de Antonio Garcia, vecino de esta Capital.

No habiendo satisfecho Antonio Garcia de esta vecindad, el importe del primer plazo de los 2520 rs. vn. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espresará, se saca á subasta en quiebra, con responsabilidad del referido Garcia, á satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor en 30 de Agosto del año último.

Remate para el dia 15 de Julio próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Matias Laporta, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 85. Una casa sita en esta Capital, calle del Avemaria, número 192 del registro del Cabildo procedente de esta Corporacion. Linda por Naciente con la número 193 y Poniente con la número 191 ambas que fueron del espresado Cabildo. Estuvo arrendada últimamente por la cantidad de ciento doce reales anuales y hoy se encuentra vacante: y capitalizada por la Contaduría al respecto de aquella renta importa 2520 rs. vn. por cuya cantidad se saca de nuevo á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado, concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion, en el caso de que con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º de la Ley se arrendase esta finca.

Los derechos de espediente y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

ANUNCIO EN QUIEBRA

de D. Vicente Garnica, vecino de esta Capital.

No habiendo satisfecho D. Vicente Garnica de esta vecindad, el importe del primer plazo de los 4350 rs. vn. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espresará; se saca á subasta en quiebra con responsabilidad del Garnica á satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor en 20 de Setiembre del año último.

Remate para el 15 dia de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Juan Gonzalez Brieva, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 103. Una casa sita en esta Capital, calle del Padre-nuestro, número 222 del registro del Cabildo procedente de los Capellanes de Coro de la Catedral de esta Ciudad. Linda por Naciente con la casa número 223 de la misma corporacion y Poniente con otra que habita Francisco Gala y que hace esquina á la calle de S. Millan. Está arrendada á Antonio S. Pe-Pedro por la cantidad de ciento cuarenta rs. anuales hasta el 30 de Setiembre próximo, y capitalizada por la Contaduría importa 3150 rs. vn. por cuya cantidad se saca de nuevo á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de espediente y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

ANUNCIO EN QUIEBRA

de José Hernandez, vecino de esta Capital.

No habiendo satisfecho José Hernandez, de esta vecindad el importe del primer plazo de los 4020 rs. vn. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espresará, se saca á subasta en quiebra con responsabilidad del referido Hernandez á satisfacer la diferencia que resulte entre el rema-

te que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor en 24 de Setiembre del año último.

Remate para el dia 15 de Julio próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Lope Hernandez Gutierrez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 143. Una casa sita en esta Capital, calle del Pozo Hilera, número 171 del registro de la Real Capilla de S. Marcos, procedente de esta misma corporacion. Linda por Naciente con casa del Marqués de Cerralvo, Mediodia con calle pública, Poniente con corral de Santiago Garcia y N. con la muralla. Está arrendada á José Hernandez por la cantidad de ciento cincuenta y dos rs. anuales y capitalizada por la Contaduría importa 3420 rs. vn. por cuya cantidad se saca de nuevo á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo del año último.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1.º de la Ley de 30 de Abril último concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de espediente, y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

ANUNCIO EN QUIEBRA

de Isidoro Castro, vecino de esta Capital.

No habiendo satisfecho Isidoro Castro de esta vecindad el importe del primer plazo de los 3047 rs. vn. en que remató y le fué adjudicada la finca que se espresara, se saca á subasta en quiebra con responsabilidad del referido Castro á satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor en 31 de Octubre del año último.

Remate para el dia 15 de Julio próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Joaquin Frutos, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 150. Una casa sita en esta Capital, en la calle que se nombra Bajada á Santa Eulalia, número 220 del registro de la Real Capilla de S. Marcos, procedente de esta misma corporacion. Linda por Naciente con fragua de Gregorio de la Iglesia y Poniente con casa número 219 de la espresada Real Capilla. Está arrendada á Juan Perez Marcos por la cantidad de ciento diez rs. anuales y capitalizada por la Contaduría importa 2475 rs. vn. por cuya cantidad se saca de nuevo á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene, será indemnizado el comprador.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de espediente y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 15 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribanía de D. Pedro Lucas Bellido, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Números del inventario 3125 y 3126. Una cortina y una tierra que en término de Ledesma pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia de Santiago de la misma villa, de cabida la primera de tres celemines y un cuartillo de primera calidad (17,44 áreas) que linda por N. con otra de Francisco Delgado, S. y E. con calles públicas y la tierra de cabida de una fanega, tres estadales de tercera calidad (61,74 áreas) que linda por N. con terreno de Frades y S. con calzada de Salamanca. Están arrendadas á Luis Hernandez y Pedro Blanco por la cantidad de treinta y tres rs. anuales y dos fanegas de trigo cada tres años, cuyo arriendo concluye en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico al precio de 26,56 rs. segun lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 27 de Febrero próximo pasado, por lo que respecta á un año comun y capitalizada por la Contaduría importan 910 rs. 26 céntimos, tasadas por los peritos en 75 rs. en renta y en 1500 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Números del inventario 3118 al 3120 y 3127. Un prado, dos cortinas y una tierra que en término de Ledesma pertenecieron al Beneficio de San Pedro de la misma Villa, de cabida de una fanega, un celemin y un cuartillo de primera calidad, cinco celemines y tres cuartillos de segunda y diez y nueve fanegas de tercera (15 hectáreas, 26 áreas, 96 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: el prado al Cementerio, una cortina al Arroyo, otra á la calle de la Magdalena y la tierra contigua á Corbate. Están arrendadas estas fincas á Don Tomás Trilla, Antonio Hernandez, Andrés Vicente y Manuel Nieto, por la cantidad de 230 rs. (y seis fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vende en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico y capitalizadas por la Contaduría importan 5820 rs. tasadas por los peritos en 468 rs. en renta y en 9560 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta con arreglo al art.º 179 de la Instruccion.

Número del inventario 3128. Una cortina que en término de Ledesma, calle de los Arrieros, perteneció al Beneficio de Santa Maria de la misma Villa, de cabida de cinco celemines, un cuartillo y nueve estadales de pri-

mera calidad (29,17 áreas) que linda por N. S. y O. con calles públicas y E. con corral de Salinas. Está arrendada á Domingo Carmona por la cantidad de dos fanegas de trigo y una de centeno anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico y capitalizadas por la Contaduría importan 1229 rs. 4 céntimos; tasada por los peritos en 85 rs. en renta y en 1700 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 3099 y 756. Una yugada perteneciente á la Capellanía vacante del Bachiller Francisco Sanchez agregada al Seminario Conciliar de esta Ciudad, y dos tierras procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Golpejas, situadas todas en término del mismo pueblo. Están arrendadas á Dámaso García por la cantidad de diez y nueve fanegas, seis celemines de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, cuyas fincas han sido divididas para su venta por los peritos en las dos porciones que se insertan á continuación.

La primera porción consta de las fincas siguientes: una tierra al teso de Matabijos, de cabida de una fanega, seis celemines de segunda calidad (96,62 áreas) que linda por N. con valle del Concejo: otra al sierro con tres encinas de cabida de cinco celemines de tercera calidad (26,84 áreas) que linda por N. con terreno común: otra á las Zapatas con diez encinas, de cabida de cuatro celemines y tres cuartillos de segunda calidad (25,49 áreas) que linda por S. con camino de Villarmayor: otra á las Carrasconas con una encina, de cabida de seis celemines, un cuartillo y seis estadales de segunda calidad (54,26 áreas) que linda por O. con tierra de Serrano: otra á las masiñas de cabida de cinco celemines y dos cuartillos de segunda calidad (29,52 áreas) que linda por N. con tierra de María Varas: otra á la Rivera chica, de cabida de una fanega, un celemin, tres cuartillos y cuatro estadales de segunda calidad (74,24 áreas) que linda por N. con camino de la Mata: un prado á la raya de Pozos, de cabida de seis celemines, dos cuartillos y ocho estadales de primera calidad (55,97 áreas) que linda por S. con la Rivera: una tierra á Valdefuentes de cabida de tres celemines, dos cuartillos y diez estadales de segunda calidad (19,88 áreas) que linda por N. con tierra de José Perez: otra á los Sinejos de cabida de seis celemines, un cuartillo y dos estadales de segunda calidad (5,77 áreas) que linda por N. con la Rivera: otra al Samuriel de cabida de seis celemines, dos cuartillos y diez estadales de tercera calidad (55,99 áreas) que linda por N. con camino de Garcigrande: otra á la punta de la Fuente de cabida de tres celemines, dos cuartillos y nueve estadales de primera calidad (19,77 áreas) que linda por E. con calzada de Salamanca: otra al camino de Rollan de cabida de dos celemines, un cuartillo y nueve estadales de primera calidad (15,07 áreas) que linda por E. con dicho camino: otra á las estacas de cabida de seis celemines, un cuartillo y tres estadales de primera calidad (53,93 áreas) que linda por E. con la ribera: otra á las Caudalijas de cabida de dos fanegas de tercera calidad (1 hectárea, 28 áreas, 82 centiáreas) que linda por E. y O. con citada rívera: otra á las regueras de cabida de tres celemines, un cuartillo y dos estadales de segunda calidad (17,66 áreas) que linda por N. con tierra de Serrano: otra al mismo sitio de cabida de once celemines, un cuartillo y tres estadales de segunda calidad (60,71 áreas) que linda por E. con valle del Concejo: otra á las Coronas de cabida de siete celemines, tres cuartillos y dos estadales de segunda calidad (41,82 áreas) que linda por N. con tierra de D. Juan Francisco Perez: otra á las Gandalijas de cabida de una fanega y seis celemines de tercera calidad (96,62 áreas) que linda por E. con tierra del Serrano: otra á las regueras de cabida de dos celemines, dos cuartillos y once estadales de segunda cali-

dad (14,63 áreas) que linda por N. con calzada de Salamanca: otra á las lineras de cabida de seis celemines de primera calidad (32,21 áreas) que linda por E. y N. con prado del Concejo: otra detras de las casas de cabida de tres celemines, dos cuartillos y tres estadales de primera calidad (19,11 áreas) que linda por O. con camino de Carrascalino: otra al mismo camino de cabida de cuatro celemines, dos cuartillos y nueve estadales (25,14 áreas) que linda por N. con tierra del Serrano: otra á los Montitos de cabida de cuatro celemines, siete estadales de tercera calidad (22,24 áreas) que linda por O. con otra de Gabriel Varas: otra al mismo sitio de cabida de siete celemines, dos cuartillos y un estadal de segunda calidad (40,56 áreas) que linda por S. con otra de D. José Perez: otra á los Chabarcones de cabida de una fanega de segunda calidad (64,41 áreas) que linda por E. con camino de Ledesma: otra al mismo sitio de cabida de siete celemines, tres cuartillos y cuatro estadales de segunda calidad (42,04 áreas) que linda por N. y O. con tierra del Serrano: otra á las Cabezuelas de cabida de tres celemines de segunda calidad (16,10 áreas) que linda por O. con otra de Juan Martín: otra al paso de abajo de cabida de tres celemines, nueve estadales de primera calidad (16,52 áreas) que linda por N. con tierra de Juan Francisco Perez: otra al camino de Rollan de cabida de dos celemines, siete estadales de tercera calidad (11,51 áreas) que linda por N. con tierra de Mauricio García: y una cortina sita á la Iglesia de cabida de un celemin de primera calidad (5,57 áreas) que linda por S. y E. con calles públicas. Ha sido tasada esta primera porción en 354 rs. en renta anual y en 7080 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6372 rs. vn. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 7080 rs. de la tasación.

La segunda porción consta de las fincas siguientes: Una tierra á Valdefuentes de cabida de cinco celemines de segunda calidad (26,82 áreas) que linda por E. con término de Pozos: otra á la raya de Pozos de cabida de una fanega de segunda calidad (64,41 áreas) que linda por E. con dicha raya: otra al Salmuriel de cabida de tres celemines, dos cuartillos y diez estadales de segunda calidad (19,88 áreas) que linda por S. con camino de Garcigrande: otra al mismo sitio de cabida de una fanega, un cuartillo y seis estadales de segunda calidad (66,41 áreas) que linda por S. con el valle del Salmuriel: otra á espresado sitio de cabida de tres celemines y un estadal de segunda calidad (16,21 áreas) que linda por N. con el citado valle: otra á las cuerdas de cabida de tres celemines, dos cuartillos y seis estadales de tercera calidad (19,44 áreas) que linda por O. con otra de Juan Francisco Perez: otra al mismo sitio de cabida de seis celemines y ocho estadales de segunda calidad (33,09 áreas) que linda por E. con otra de Mauricio García: otra al mismo sitio de cabida de nueve celemines, un cuartillo y un estadal de primera calidad (49,76 áreas) que linda por E. con raya de Rollan: otra al camino de Rollan de cabida de siete celemines, dos cuartillos y dos estadales de segunda calidad (40,44 áreas) que linda por O. con dicho camino: otra á los Pontones de cabida de una fanega y dos cuartillos de segunda calidad (67,09 áreas) que linda por S. con camino de Garcigrande: otra á la Antanica de cabida de cinco celemines, tres cuartillos y un estadal de segunda calidad (30,97 áreas) que linda por O. con tierra del Concejo: otra al camino de Rollan de cabida de cuatro celemines, tres estadales de primera calidad (21,80 áreas) que linda por O. con la rívera: otra á la Rivera de cabida de dos celemines y dos estadales de primera calidad (10,96 áreas) que linda por N. con tierra del Serrano: otra á las Regueras de cabida de cuatro celemines, dos cuartillos y cinco estadales de tercera calidad (27,70 áreas) que linda por S. y E.

con otra de Narciso Martin: otra al mismo sitio de cabida de cuatro celemines, seis estadales de segunda calidad (22,13 áreas) que linda por N. con tierra de José Perez: otra al espresado sitio de cabida de tres celemines, un cuartillo y diez estadales de segunda calidad (18,54 áreas) que linda por O. con valle del Concejo: otra á indicado sitio de cabida de dos celemines de segunda calidad (10,74 áreas) que linda por N. con tierra de Francisco Garcia: otra á las Coronas de cabida de dos fanegas, tres celemines de tercera calidad (1 hectárea, 44 áreas, 92 centiáreas) que linda por O. con valle del Concejo: otra al Molino de cabida de cuatro celemines y siete estadales de primera calidad (22,24 áreas) que linda por O. con prado del Serrano, otra á Valdehuerta de cabida de tres celemines de segunda calidad (16,10 áreas) que linda por N. con tierra de Mauricio Garcia: otra al mismo sitio de cabida de ocho celemines y un cuartillo de segunda calidad (44,29 áreas) que linda por N. con raya de Carrascalino: otra al camino viejo de Villamayor de cabida de seis celemines, dos cuartillos y cinco estadales de tercera calidad (33,44 áreas) que linda por N. con dicho camino: otra á las Calvas con una encina, de cabida de diez celemines de tercera calidad (53,68 áreas) que linda por N. con otra de José Perez: otra á las Cabezuelas de cabida de cinco celemines y dos cuartillos de tercera calidad (29,52 áreas) que linda por O. con otra de Narciso Martin: otra al mismo sitio de cabida de dos fanegas, nueve celemines de segunda calidad (2 hectáreas, 41 áreas, 54 centiáreas) que linda por N. con camino de Ledesma: otra al camino de Rollan de cabida de una fanega, un celemin y tres estadales de segunda calidad (70,11 áreas) que linda por E. con valle comun: un pajar en mediano estado, con dos separaciones á la calle de la Iglesia, de cuarenta y dos metros, cuarenta y tres decímetros y veinte y cuatro centímetros cuadrados de superficie que linda por S. con otro de Sebastian Estevez: una tierra perteneciente á la Fábrica de la Iglesia del pueblo situada detras de las casas de cabida de siete celemines, tres cuartillos y siete estadales de primera calidad (42,36 áreas) que linda por O. con camino de Carrascalino y otra de la misma pertenencia sita á las Zorreras sitio de la Alameda de cabida de cinco celemines, nueve estadales de primera calidad (27,85 áreas) que linda por N. con regato de Porterros. Ha sido tasada esta segunda porcion en 421 reales en renta anual y en 8420 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7578 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8420 rs. de la tasacion.

No se espresan los linderos de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su pormenor en el expediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la

Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 51 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará la finca siguiente; advirtiendole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Finca urbana.

Menor cuantia.

Remates para el dia 15 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Pedro Lucas Bellido, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 795. Un corral situado en el pueblo de la Hoya de Bejar, que perteneció a la Cofradía de Animas de Navacarros, de cuatrocientos ochenta pies cuadrados de superficie (30,25 metros). Linda por E. O. y S. con calles públicas y N. con otro de Joaquin Sanchez. Está arrendado á Juan Martin por la cantidad de diez y seis reales anuales, cuyo arriendo venció en Marzo próximo pasado, continuando por la tácita; y capitalizado importa 360 rs. tasado por los peritos en 20 rs. en renta y en 360 en venta por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radica la finca.

Salamanca 28 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*



SUPLEMENTO

AL BOLETIN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA, N.º 33.

DEL SABADO 7 DE JUNIO DE 1856.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Relacion de los expedientes de redenciones de censos aprobados por la Junta de ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia, hasta la fecha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Febrero anterior.

APROBADOS EN LA SESION DE 19 DE MAYO.	Importa la capitalizacion.	
	Rs.	Cént.
Máximo Hernandez, vecino de Cantalapiedra, un censo de 21 rs. de rédito á favor de la Iglesia de dicha villa.	210	
D. Delfin de la Peña, vecino de Peñaranda de Bracamonte, un censo de 7 rs. 50 céntimos de rédito á favor de la cofradia del Espiritu Santo de dicha villa.	75	
El mismo otro censo de 8 rs. de rédito á favor de dicha cofradia.	80	
D. Vicente Sebastian Garcia, vecino de Madrid, un censo de 30 rs. de rédito á favor del Hospital de Peñaranda.	300	
El mismo, otro de 70 rs. de rédito á favor de la obra pia fundada por Maria de San Lorenzo.	875	
D. Francisco Reyes, vecino de Mieza, un censo de 45 rs. de rédito á favor de la Escuela Normal de Salamanca.	450	
D. Nicanor Primo, vecino de Alba de Tórmes un censo de 120 rs. de rédito á favor del hospital de San Marcos de dicha villa.	1500	
Manuela del Castillo, vecina de Ledesma, un censo de 90 rs. de rédito á favor de la cofradia de Animas de San Miguel de dicha villa.	1800	
El mismo, otro censo de 15 rs. de rédito á favor de la Iglesia de Santa Maria la Mayor de dicho Ledesma.	150	
D. Eugenio Hernandez, vecino de Aidearrubia, como testamentario de D. Francisco Antonio Hernandez, Presbítero, vecino que fué del mismo pueblo, un censo de 165 rs. de rédito á favor de las religiosas de Madre de Dios de Salamanca.	5300	
Los herederos de D. Andres é Inés Noreña, vecino de Babilafuente, un censo de 42 rs. de rédito á favor de las religiosas Franciscas de Salamanca.	420	
La viuda é hijos de D. Santiago Herguindey, vecino del Puerto de Bejar. un censo de 3 rs. 50 céntimos á favor de la cofradia de la Veracruz de dicho pueblo.	35	
Los mismos, otro censo de 7 rs. de rédito á favor de la misma cofradia.	70	
Los mismos, otro censo de 17 rs. 66 céntimos de rédito á favor del Cabildo Eclesiástico de la ciudad de Bejar.	176	60
Los mismos, otro censo de 30 rs. de rédito á		

favor de las religiosas de la Piedad de dicho Bejar. 300

Los mismos, otro censo de 54 rs. 50 céntimos de rédito á favor de la fábrica de lá Parroquia del citado pueblo del Puerto de Bejar. 345

Gregorio Barbero Juanes, vecino de Babilafuente, un censo de 114 rs. de rédito á favor del Beneficio de dicho pueblo. 1425

Juan Domínguez y compañeros, vecinos de Arcediano y Arcillo, un censo de 150 rs. de rédito á favor de la fábrica de San Boal de Salamanca. 3000

Vicente Benito y compañeros, vecinos de Villamayor, un censo de una fanega de trigo y gallina y media á favor de la fábrica de Santa Maria de los Caballeros de Salamanca. 521

Antonia Gaspar, viuda, vecina de Cantalapiedra, un censo de 30 rs. de rédito á favor del Beneficio de la Iglesia de Santa Maria del Castillo de dicha villa. 300

La misma, otro censo de 4 rs. 36 céntimos de rédito á favor de la Escuela de Instruccion primaria de la misma villa. 43 60

D. Sandalio Estevan, vecino de esta Ciudad, un censo de 25 rs. 60 céntimos de rédito á favor de los Propios de la villa de Ledesma. 256

D. Santiago Garcia, vecino de Cantalapiedra, un censo de 12 rs. de rédito á favor del hospital de la Cruz de dicha villa. 120

D. Simon Onis, vecino de dicho Cantalapiedra, un censo de 39 rs. de rédito á favor de la cofradia de Animas de la misma. 390

D. Valentin Garcia, vecino de dicha villa, un censo de 8 rs. 66 céntimos de rédito á favor de la Escuela de Instruccion primaria de ella. 86 60

Francisco Barba, vecino de la misma, un censo de 10 rs. 50 céntimos de rédito á favor de los Propios de la citada villa. 105

D. Francisco Paradinas, vecino de la propia villa, un censo de 2 rs. de rédito á favor de los Propios de la misma. 20

Doña Manuela Civicos, vecina de la citada villa, un censo de 9 rs. de rédito á favor de la Escuela de Instruccion primaria de ella. 90

D. José Rodriguez, vecino de la citada villa de Cantalapiedra, un censo de 4 rs. 14 céntimos de rédito á favor de la Escuela de Instruccion primaria de ella. 41 40

Doña Gaspara Holguera, vecina de la citada villa, un censo de 8 rs. de rédito á favor de los Propios de ella. 80

Doña Micaela Oviedo de Clavijo, viuda, vecina de Alba de Tórmes, un censo de 97 rs. 50 céntimos á favor del convento de religiosas de San Leonardo de Alba de Tórmes. 1950

D. Julian Ruiz Luengo, Administrador en esta Ciudad del Excmo. Sr. Duque de Alba, un censo de 12 fanegas de trigo de rédito á favor del Seminario Conciliar de esta Ciudad. 6264

Doña Micaela Oviedo de Clavijo, viuda, vecina de Alba de Tórmes, un censo de 240 rs. de rédito á favor del convento de religiosas de San Leonardo de dicha villa. 4800

Doña Gaspara Estevan, viuda, vecina de Ledesma, un censo de 21 rs. de rédito á favor de

- la cofradía de Animas de San Miguel de la misma, 210
 D. Tomas Sanchez Ventura, por si y como encargado de D. José María Lopez, vecino aquel de esta Ciudad y este de la de Bejar, un censo de 5 fanegas de trigo de rédito á favor del hospital civil de esta misma Ciudad. 978 75
- D. Manuel Prieto de la Peña, vecino de Peñaranda, un censo de 550 rs. de rédito á favor del colegio de San Ildefonso de esta Ciudad. 4125
- D. Angel Gonzalez, vecino de esta Ciudad, á nombre de D. Lucas Gonzalez Cordavias, que lo es de Valladolid, un censo de 12 rs. de rédito á favor de la Encomienda de San Juan. 120
- D. José Abecia, Administrador en Salamanca del Sr. Marqués de la Conquista, un censo de 40 fanegas de trigo de rédito á favor de la Universidad literaria de la misma. 3262 50
- D. Juan Paradinas, vecino de Cantalapiedra, un censo de 8 rs. de rédito á favor de los Propios de dicha villa. 80
- D. Francisco Paradinas, vecino de Cantalapiedra, un censo de 18 rs. 50 céntimos á favor de los Propios de dicha villa. 185
- El mismo, otro censo de 10 rs. de rédito á favor de dichos Propios. 100
- Benito Francisco, vecino de la citada villa de Cantalapiedra, un censo de 40 rs. 50 céntimos á favor de la Escuela de Instruccion primaria de la misma. 105
- Victorina Diebra, vecina de esta Ciudad, un censo de 145 rs. de rédito á favor de la Universidad literaria de la misma. 1787 50
- Jacinto Domínguez y Rico, vecino de Candalaria, un censo de 270 rs. de rédito á favor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de dicho puehlo. 3575
- D. José Antonio Trilla, vecino de Ledesma, un censo de 82 rs. 50 céntimos á favor de la Clerecia de la misma villa. 1031 25
- D. José Trilla, vecino de dicha villa, un censo de 42 rs. de rédito á favor de la capellanía de Misa de 12 de la misma. 420
- D. Vicente Sala, vecino de dicho Ledesma, un censo de 199 rs. 42 céntimos á favor de la fábrica de San Miguel de la misma. 5988 40
- El mismo, otro censo de 55 rs. de rédito á favor del Párroco de Santa María la Mayor de dicho Ledesma. 550
- El mismo, otro censo de 18 rs. de rédito á favor de la Clerecia de Ledesma. 180
- D. Tomas Morales, vecino de Linares, un censo de 500 rs. de rédito á favor del hospital civil de esta Ciudad. 6250
- D. Ignacio Perlínes Pinedo, vecino de Alba de Tórmes, un censo de 75 rs. de rédito á favor de la fábrica parroquial de Santiago de la misma. 937 50
- Los herederos de Andres é Inés Noreña, vecino de Babilafuente, un censo de 56 rs. de rédito á favor de la Escuela de San Eloy de esta Ciudad. 360
- Santiago Juanes, vecino de dicha villa, un censo de 66 rs. de rédito á favor de la cofradía de Animas de Santa Eulalia de esta Ciudad. 825
- D. Pablo Dieguez, vecino de Peñaranda, un censo de 441 rs. 18 céntimos de rédito á favor del Colegio de San Pelayo de esta Ciudad. 5514 75
- Francisco Polo y compañeros, vecinos de San Cristobal de la Cuesta, un censo de 180 rs. de rédito á favor del Colegio de niñas huérfanas de esta Ciudad. 2250
- Juan Tomás Santos, vecino de dicho San Cristobal, un censo de 160 rs. de rédito á favor del citado Colegio. 2000
- José Dios y compañeros, vecinos de la Vellés, un censo de 450 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de San Martin de esta Ciudad. 9000
- El mismo y compañeros, otro censo de 68 rs. 39 céntimos de rédito á favor de la cofradía Sacramental de San Isidoro de esta misma Ciudad. 1567 40
- D. Félix Corti, vecino de Ciudad-Rodrigo, un censo de 18 rs. 21 céntimos de rédito á favor de los Propios de esta dicha Ciudad. 182 10
- El mismo, otro censo de 45 rs. 50 céntimos de rédito á favor del Beneficio Curado de S. Martin de esta referida Ciudad. 450
- Mateo García y Anastasio Benito, vecinos de Fuenterroble, un censo de 56 rs. de rédito á favor de la fábrica de la Parroquia de Santo Tomé de los Caballeros de esta Ciudad. 560
- Pedro Gonzalez, vecino de Peñaranda un censo de 8 y media fanegas de trigo y 8 y media fanegas de cebada de rédito á favor del Cabildo Catedral de Avila. 4292 50
- Ildefonso Sanchez, Santiago Morínigo y compañeros, vecinos de Aldearrabia, un censo de 29 rs. de rédito á favor de la fábrica de la Iglesia de dicho pueblo. 290
- Andres Cacho, vecino de los Villares de la Reine, un censo de 8 rs. 45 céntimos de rédito á favor del convento de religiosos de San Esteban de esta Ciudad. 84 50
- Lorenzo García, vecino de la Cabeza de Bejar, un censo de 5 rs. de rédito á favor de la cofradía de Animas de la ciudad de Bejar. 50
- Sebastian Gimenez y compañeros, vecinos de Arapiles, un censo de 55 rs. 50 céntimos de rédito á favor del hospital civil de Alba. 555
- D. Luis Barés y compañeros, vecinos de Alba, un censo de 500 rs. de rédito á favor de la memoria fundada por D. Gerónimo Sotelo. 6000
- Doña Lucía Perez, vecina de esta Ciudad, un censo de 295 rs. 50 céntimos de rédito á favor de la Universidad literaria de la misma. 5866
- D. Vicente Sebastian García, vecino de Madrid, un censo de 54 rs. de rédito á favor de la cofradía del Espiritu Santo de Peñaranda de Bracamonte. 540
- El mismo, otro censo de 22 rs. 50 céntimos de rédito á favor de la Clerecia de la misma. 225

APROBADOS EN SESION DE 28 DE MAYO.

- D. Antonio de Bustos, vecino de la villa de Alba de Tórmes, un censo de 8 rs. 50 céntimos á favor de la Iglesia de Santa María de Serranos de la misma. 85
- D. Luis Barés, vecino de dicha villa, un censo de 551 rs. de rédito á favor del hospital de San Marcos de ella. 6387 50
- D. Agustin Morales, vecino de esta Ciudad, un censo de 15 rs. 50 céntimos de rédito á favor de los Propios de Salvatierra. 155
- D. Ignacio Perlínes y Pinedo, vecino de Alba de Tórmes, un censo de 21 rs. de rédito á favor de la cofradía de Animas de citada villa. 210
- El mismo, otro censo de 412 rs. 50 céntimos de rédito á favor del Colegio de San Mateo de la villa de Valderas. 8250
- D. Antonio de Bustos, vecino de dicha villa de Alba, un censo de 150 rs. de rédito á favor del Beneficio de Santo Domingo, agregado al Curado de Santiago de ella. 1875
- El Ayuntamiento de Babilafuente, un censo de 6 rs. de rédito á favor de las monjas Carmelitas de Alba. 60
- Salamanca 30 de Mayo de 1856.—El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.